

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa Cundinamarca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Ref. ALIMENTOS No. 202200278

Cumplidos los requisitos generales y especiales de ley en la demanda y anexos presentados por la señora BRIGUIETH PAOLA GARAY LEIVA siendo este Despacho competente para aprehender el conocimiento de la misma en razón del domicilio del niño JOSEPH GARCIA GARAY, se

DISPONE

ADMITIR la demanda de **ALIMENTOS** para del niño JOSEPH GARCIA GARAYC promovida por la señora **BRIGUIETH PAOLA GARAY LEIVA** en contra de **JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ**.

CORRER traslado de la misma y sus anexos al demandado para que en el término de diez (10) días la conteste y presente las pruebas que pretenda hacer valer. (Artículo 391 C.G.P.).

ORDENAR a la demandante que cumpla las disposiciones del Código General del Proceso y del Decreto 806 de 2020 para la notificación y traslado de la demanda al señor JOSÉ ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ, enviando a la dirección física y/o electrónica copia de la demanda con sus anexos de esta providencia, debiendo presentar la constancia de envío y entrega que reporte el servidor, en caso de que se envíe a través del correo electrónico o la entrega efectiva expedida por la empresa Postal con las copias debidamente cotejadas, en caso de que se envíe a la dirección física, con el fin de controlar el término de traslado de la demanda.

No se provee sobre las medidas cautelares solicitadas con la demanda, hasta que se acredite, al menos en forma sumaria, el incumplimiento del

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

demandado en el pago de la obligación alimentaria respecto del niño
CHRISTOPHER ALEXIS CANTE GAITÁN.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA